

Art 160 literal b.
-tramitador
14 de junio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 19-jun-2009		ORIGINADO EN: MANABI	
PROCESO No. 677-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: INFRACCIÓN			
ACCIONANTE: Delegación Provincial Electoral de Manabí		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Prado Molina Anyero Rafael.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. XIMENA ENDARA O.		SECRETARIO RELATOR: Dña SANDRA MERO M.	
OBSERVACIONES:			



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL "MANABÍ No. 4"

Oficio No. 2009-1814-CP-4
Portoviejo, 15 de junio del 2009

Señor
José Negrete Rodríguez
DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL MANABÍ
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite legal pertinente, me permito remitir a usted fotocopia del parte policial elaborado por el señor SBTE de Policía Luis Flores Martínez, Encargado del UPC del Cantón Santa Ana, relacionado a la entrega de Boleta de Información al ciudadano Anyero Rafael Prado Molina.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad




Dr. Edwin Báez Tejada
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL MANABI No. 4

EBT/fmg
Copia Arch.

Km. 2 ½ Vía a Portoviejo - Crucita
Manabí - Ecuador
Teléfonos: 052-630-520 052-650-069
E-mail: cp4_secretaria@policiaguayas.gov.ec
Página WEB: www.policiaecuador.gov.ec

 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN
Hora: 13:15
Fecha: 15/06/09
Recibido por: [Firma]

 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION
Hora: 13:40
Fecha: 15/06/09
Recibido por: [Firma]
(F): [Firma]

Handwritten signature

*P-3
Dimitre
P*

R. DEL E.

COMANDO PROVINCIAL
MANABI No. 4

IV DISTRITO
PLAZA DE SANTA ANA

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA
MANABI No4

LUGAR : CALLE CORDOVA Y P. MOREIRA
CAUSA : ENTREGA DE BOLETA DE INFORMACION
HORA : 16H03
FECHA : SABADO 13 DE JUNIO DEL 2009

Mediante el presente parte me permito hacer conocer a usted Señor Coronel, que en centrándonos de patrullaje por el casco comercial se procedió a extender una boleta de información del Tribunal Contencioso Electoral No 00794 al ciudadano ANYERO RAFAEL PRADO MOLINA con CI. 130390042-5 por realizar venta distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y después del mismo (art.160 lit. b. LOE). Así mismo al ciudadano antes nombrado se le indico el tramite legal a seguir.

Adjunto al presente la boleta de Información TCE antes descrita.

Particular que pongo en su conocimiento Señor Coronel, para los fines consiguientes.

Handwritten signature of Sr. Luis Flores Martinez

SR. LUIS FLORES MARTINEZ
SBTE. DE POLICIA
JEFE DEL COMANDO SECTORIAL SANTA ANA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

3
+ 209



Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves dieciseis de julio del dos mil nueve, a las diez horas y catorce minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI en contra de PRADO MOLINA ANYERO RAFAEL, en: 2 foja(s), adjunta boleta informativa.- CERTIFICO.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0677.- CERTIFICO. Quito, Jueves 16 de Julio del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Presentado el día de hoy domingo diecinueve de julio del dos mil nueve a las trece horas con diez minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en tres fojas. Certifico.-

Dr. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 677-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE ANYERO RAFAEL PRADO MOLINA POR UNA PRESUNTA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 3 de agosto de 2009.- Las 11H00.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 677-2009, que contiene el parte policial de fecha 13 de junio del 2009, suscrito por el Subteniente Luis Flores Martínez, Jefe del Comando Sectorial de Santa Ana, perteneciente al Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, IV Distrito, Plaza Sana Ana, quien indica que en la calle Córdova y P. Moreira, a las 16H03, procedió a extender la boleta informativa Nro. 00794 del Tribunal Contencioso Electoral de 13 de junio del 2009, las 16H03, al señor ANYERO RAFAEL PRADO MOLINA con cédula de ciudadanía 130390042-5 por presuntamente contravenir lo dispuesto en el Art. 160 literal b de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es venta, distribución, consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al señor ANYERO RAFAEL PRADO MOLINA en la calle Córdova y P. Moreira en la parroquia Santa Ana, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se publicará por la prensa en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Manabí, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día sábado 22 de agosto del 2009 a las 08H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en las calles 15 de abril y Teodoro Wolf en presencia de las partes procesales o en rebeldía de estas.- **TERCERO.**- Hágase conocer al señor ANYERO RAFAEL PRADO MOLINA que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Fernando Pico en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente el mismo que se encuentra publicado en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia de juzgamiento se llevara a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato. A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días

después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Luis Flores Martínez, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional de Manabí No. 4 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Subteniente de Policía Luis Flores Martínez, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer el contenido del presente auto para los fines legales pertinentes conforme al convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo. **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa, la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Exhíbase la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y publíquese en la página web.- **CITese, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 3 de agosto del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA